

OFORD: 16771
Santiago, 16 de febrero de 2023

Antecedentes.: Su presentación de 26 de julio
de 2022.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : 

Se ha recibido su presentación, mediante la cual consulta por el procedimiento de inscripción en el Registro de Valores de una Corporación en cumplimiento de una resolución judicial. Sobre el particular, cumple esta Comisión con manifestar a usted lo siguiente:

El día 3 de febrero de 2023 entró en vigencia la Ley N°21.521 que "Promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, Ley Fintec", la cual, entre otras cosas, introdujo modificaciones al artículo 5 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, cuyo texto modificado dispone lo siguiente *"En el Registro de Valores se deberán inscribir los valores que sean objeto de oferta pública"*.

En virtud de lo anterior, se hace presente que la Ley de Mercado de Valores determina expresamente qué entes son objeto de inscripción en el Registro de Valores y en qué circunstancias. Por lo cual, teniendo en consideración lo expresamente indicado en su presentación, eventualmente su solicitud no cumpliría con las condiciones requeridas, por cuanto no manifiesta que su intención sea inscribir valores que vayan a ser objeto de oferta pública.

En cualquier caso, se informa que la normativa aplicable a la solicitud de inscripción de valores en el Registro de Valores, se encuentra regulada en la Norma de Carácter General N°30, la cual puede revisar en la página web www.cmfchile.cl, en la sección "Legislación y normativa".

Finalmente, en cuanto a su consulta sobre la Norma de Carácter General N°473 que establece un régimen simplificado de inscripción en el Registro de Valores, se informa que aquellas es aplicable a aquellas sociedades anónimas que por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley N°18.045 estén obligadas a inscribir sus acciones en el Registro de Valores y cumplan cualesquiera de las condiciones que allí se enumeran.



Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero